

**EXPTE. CONTRATACIÓN Nº SG1/2020.**

**Registro de Salida nº:**

57/SEC/2025

**D. JULIO CESAR BLANCO NIETO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**CUALTIS, S.L.U.**

Ronda de Buenavista, nº 9

45005 TOLEDO

[juliocesarblanco@cualtis.com](mailto:juliocesarblanco@cualtis.com)

Muy Sr. mío,

Mediante el presente le comunico que, de acuerdo con el Contrato para la prestación del Servicio de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud del Personal de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) a través de un servicio de prevención ajeno formalizado con su empresa en fecha 4 de junio de 2021 y, concretamente, según lo establecido en la Cláusula 3 del Pliego Administrativas Particulares (PCAP) en relación con el apartado I del Cuadro Resumen de Características del Contrato (CRCC) que señala que:

*“El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación por el tiempo indicado en el apartado I del CRCC que figura como Anexo 1 del presente PCAP, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista, igualmente, en dicho apartado I del CRCC el cual no podrá ser inferior al plazo general de dos (2) meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Por lo que, en virtud de lo expuesto y como el Órgano de Contratación de la FEMPCLM, en mi calidad de secretario general, le comunico la prórroga del Contrato para la prestación del Servicio de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud del Personal de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) a través de un servicio de prevención ajeno por un año (1) más, esto es, desde el día 4 de junio de 2025 hasta el 3 de junio de 2026.

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos.

En Toledo, a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.  
Órgano de Contratación FEMPCLM.